

9.412

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Transfiérase en carácter de donación a favor de la Municipalidad del departamento Arauco, el inmueble ubicado en la localidad de Villa Mazán, que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	Estado Provincial.
UBICACIÓN:	Localidad de Villa Mazán, departamento Arauco.
COORDENADAS:	Vértice A: Lat. 28°38'51,87" (S) Long. 66°32'27,69" (O)
	Vértice B: Lat. 28°38'46,86" (S) Long. 66°32'14,80" (O)
	Vértice C: Lat. 28°38'53,40" (S) Long. 66°32'17,40" (O)
	Vértice D: Lat. 28°38'55,18" (S) Long. 66°32'19,64" (O)
	Vértice E: Lat. 28°38'55,26" (S) Long. 66°32'21,69" (O)
	Vértice F: Lat. 28°38'54,57" (S) Long. 66°32'23,41" (O)
SUPERFICIE APROXIMADA:	4 Has. 1200 m ²
LINDEROS:	Norte: Linda con Ruta Provincial N° 10
	Este: Linda con Ruta Provincial N° 10
	Sur: Linda con Ruta Provincial N° 60
	Oeste: Linda con Montañas.-

9.412

ARTÍCULO 2º.- El inmueble donado, será destinado a la construcción de viviendas.-

ARTÍCULO 3º.- Las medidas, linderos y superficie definitivas, surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales correspondientes.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128º Período Legislativo, a trece días del mes de junio del año dos mil trece. Proyecto presentado por los diputados **ERASMO HERRERA y JULIO CÉSAR DÍAZ.-**

L E Y Nº 9.412.-

FIRMADO:

**DN. ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ – VICEPRESIDENTE 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO